

Cambios de Políticas Contables

(Modificaciones propuestas a la NIC 8)



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters



Objetivo

En este Proyecto de Norma, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) propone modificar la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. El Consejo espera que estas modificaciones faciliten la aplicación de cambios voluntarios concretos en políticas contables, mejorando la calidad global de la información financiera.



Invitación a comentar

El Consejo invita a comentar el Proyecto de Norma Cambios de Políticas Contables (Modificaciones propuestas a la NIC 8), concretamente sobre las cuestiones planteadas a continuación. Los comentarios serán de la mayor utilidad si:

- (a) tratan las preguntas en los términos señalados;
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;
- (c) contienen una lógica clara;
- (d) identifican cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de traducir; e
- (e) incluyen las alternativas que el Consejo debería considerar, si procede.

El Consejo está solicitando comentarios solo sobre los temas abordados en este Proyecto de Norma.



Pregunta No. 1

El Consejo propone modificar la NIC 8 para introducir un nuevo umbral para los cambios voluntarios en políticas contables que proceden de una decisión de agenda publicada por el Comité de Interpretaciones de las NIIF. El umbral propuesto incluiría la consideración de los beneficios esperados para los usuarios de los estados financieros de aplicar la política contable nueva de forma retroactiva y el costo para la entidad de determinar los efectos de la aplicación retroactiva.

¿Está de acuerdo con las modificaciones propuestas? ¿Por qué si o por qué no? Si no lo está, ¿existe algún aspecto concreto de las modificaciones propuestas con el que está o no está de acuerdo? Por favor, explique también las alternativas que propondría y por qué.



Pregunta Núm. 2

El Consejo decidió modificar la NIC 8 para tratar el momento de aplicación de un cambio en una política contable que procede de una decisión de agenda publicada por el Comité de Interpretaciones de las NIIF. Los párrafos FC18 a FC22 de los Fundamentos de las Conclusiones sobre las modificaciones propuestas establecen las consideraciones del Consejo a este respecto.

¿Considera que la explicación proporcionada en los párrafos FC18 a FC22 ayudarán a que una entidad aplique un cambio en una política contable que procede de una decisión de agenda? ¿Por qué si o por qué no? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué? ¿Propondría cualquiera de las alternativas consideradas por el consejo como se describe en el párrafo FC20? ¿Por qué si o por qué no?



¡Muchas gracias!